



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE
TRANSFERENCIA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 1409

ARICA, 16 AGO 2013

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 2175 del 11 de diciembre de 2012, que Aprueba el Convenio de Transferencia celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Junta de Vecinos Las Vizcachas, para la ejecución del proyecto denominado "Karaoke Vecinal".
2. La Modificación de Convenio de Transferencia, de 16 de agosto de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Club Deportivo Social y Cultural Liceo de Putre.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación al mencionado Convenio de Transferencia efectuada con fecha 12 de junio de 2013, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Junta de Vecinos Las Vizcachas, para la ejecución del proyecto denominado "Karaoke Vecinal", el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación de convenio aprobado:

**"MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
JUNTA DE VECINOS LAS VIZCACHAS**

En Arica, 16 de agosto de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. 61.978.890-7, representado por su Intendente don **José Durana Semir**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.768.597-7, ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, y la **JUNTA DE VECINOS LAS VIZCACHAS**, R.U.T N° 65.383.560-4, representada por doña Isabel Angelina Salamanca Gajardo, Cédula Nacional de Identidad N° 11.577.166-3, ambos domiciliados para estos efectos en Francisco Urzúa N° 4280, en la ciudad de Arica, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes con fecha 11 de diciembre de 2012, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N°2175, de fecha 11/12/2012, para la ejecución del proyecto: "**Karaoke Vecinal**", de conformidad a proyectos de 2% Subvención de Actividades Culturales, según Certificado N° 380/2012, de fecha 08/10/2012 emitido por su Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

SEGUNDO: Las partes de común acuerdo vienen en modificar los párrafos pertinentes de la cláusula OCTAVO, conforme al siguiente tenor:

Donde dice: OCTAVO: SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS:

a.- Se contará con un plazo máximo de **4 Meses** de acuerdo al Cronograma de Actividades presentado en el Proyecto y señalado en el Formulario N° 1 del 2% de Cultura, en el punto 5.4 y 5.5, contado desde la fecha de la entrega de los Recursos.

b.- La División encargada del proceso y seguimiento de los proyectos, será determinada por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Debe decir: OCTAVO: SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

a.- Se contará con un plazo máximo de **6 Meses** de acuerdo al Cronograma de Actividades presentado en el Proyecto y señalado en el Formulario N° 1 del 2% de Cultura, en el punto 5.4 y 5.5, contado desde la fecha de la entrega de los Recursos.

b.- La División encargada del proceso y seguimiento de los proyectos, será determinada por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene vigente cada uno de los puntos estipulados en el mencionado convenio.

CUARTO: La personería de don **José Durana Semir** como Intendente Regional de Arica y Parinacota, consta del Decreto Supremo N° 1169 de fecha 28 de Octubre de 2011 del Ministerio del Interior. La personería de doña Isabel Angelina Salamanca Gajardo para representar y actuar a nombre de su representada consta en Certificado N° 2075, de fecha 17/08/2012, emitida por la Ilustre Municipalidad de Arica. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

QUINTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Junta de Vecinos Las Vizcachas y los restantes en poder del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado JOSE MIGUEL DURANA SEMIR, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); ISABEL ANGELINA SALAMANCA GAJARDO, 11.577.166-3, JUNTA DE VECINOS LAS VIZCACHAS (Posee un timbre y una firme ilegible) RDO/jmg".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


JOSE MIGUEL DURANA SEMIR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

RDO/jmg

DISTRIBUCION:

1. DIPLAN
2. DACOG
3. Interesado
4. Depto. Jurídico
5. Oficina de partes